



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6899/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número **6899/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Solicito copia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] y con n° de afiliación: [REDACTED] ubicado en Hospital General. El solicitante comisiona a [REDACTED] con Dui: [REDACTED] para el retiro de la información."***; se hacen las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General, notificación donde manifiesta que el paciente estuvo ingresado en una ocasión en el centro hospitalario en Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN) desde el 26/6/18 al 31/7/18, fecha en la cual fue trasladado hacia Hospital Médico Quirúrgico, por ese motivo, el expediente clínico de dicho ingreso se entregó con paciente a dicho hospital. Por tal razón, debe remitirse a la respuesta de la solicitud N°6900/2019, que consiste en la copia certificada del expediente clínico a nombre del solicitante, ubicado en Hospital Médico Quirúrgico.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Estese a lo dispuesto de la resolución N°6900/2019, emitida por esta oficina.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información-ISSS
M.A.